

Otros

En la Capitanía Marítima de Castellón:

Expediente: 07/240/0037. Expedientado: Islas Columbretes 96, S.L. Requerimiento de pago en período voluntario. Fecha de actos: 22-10-08.

Expediente: 05/111/0110. Expedientado: Embarcación Guzmán Bayarri, S.L. Requerimiento de pago en período voluntario. Fecha de actos: 09-06-08.

Expediente: 05/111/0122. Expedientado: D. Marcos A. Pellicer Martínez y D. Jorge Rouras Pellicer. Requerimiento de pago en período voluntario. Fecha de actos: 09-06-08.

Expediente: 05/111/0125. Expedientado: Germans Castell Peñíscola, C.B.. Requerimiento de pago en período voluntario. Fecha de actos: 22-11-08.

Expediente: 05/111/0139. Expedientado: Pesquera Javisser, S.L. Requerimiento de pago en período voluntario. Fecha de actos: 10-10-08.

Expediente: 05/111/0568. Expedientado: D. Antonio Belmonte Ortiz, D. Juan Belmonte Ortiz y D.ª M.ª Rosa Celades Rebollida. Requerimiento de pago en período voluntario. Fecha de actos: 10-10-08.

En la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca:

Expediente: 04/260/0072 Expedientado: D. Eduardo González Mora. Notificación previa incautación aval. Fecha de actos: 24-10-08.

En la Capitanía Marítima de Tarragona:

Expediente: 07/280/0090. Expedientado: D. Celler Hugues Paul. Requerimiento de pago en período voluntario. Fecha de actos: 21-10-08.

Expediente: 08/280/0033. Expedientado: D. Jaume Pons Escoda. Solicitud acreditación representación, ampliación plazo. Fecha de actos: 10-11-08.

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 08/290/0018. Expedientado: D.ª Marta Escobar Bedoya y D. Wilmak Bedoya Escobar. Subsanación y mejora. Fecha de actos: 12-11-08.

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 06/320/0032. Expedientado/s: D. Eduardo Carrasco Fernández. Requerimiento de pago en período voluntario. Fecha de actos: 30-07-08.

Expediente: 06/320/0116. Expedientado/s: D. David Lucena Fajardo. Requerimiento de pago en período voluntario. Fecha de actos: 30-07-08.

En la Capitanía Marítima de Almería:

Expediente: 08/330/0019. Expedientado: D. Juan de Dios Díaz Martínez, D. Ángel Gómez Martínez y D. Jesús M. González Rodríguez. Comunicación cambio de Instructor. Fecha de actos: 28-10-08.

Expediente: 06/330/0006. Expedientado: D. Juan Francisco Ferrandiz González. Requerimiento de pago en período voluntario. Fecha de actos: 30-09-08.

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 07/340/0057 Expedientado: D. Antonio Jiménez de Belén. Apremio de expediente sancionador. Fecha de actos: 27-10-08.

En la Capitanía Marítima de Santander:

Expediente: 07/450/0032 Expedientado: D. Gotzon Beascoetxea Zabala. Apercibimiento de cobro en vía ejecutiva. Fecha de actos: 16-11-08.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992 y del art. 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

71.675/08. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por el que se convoca la celebración de diversas subastas públicas de buques en depósito judicial en la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Objeto: Enajenación mediante pública subasta de siete buques.

Título: Artículo 374 del Código Penal.

Nombre de los buques: Alexandra, Chrysalis, Coratge, Lugo, Polar, Ster II y Wave Lines.

Tipo de licitación: El Pliego de Bases, en su anexo número dos, especifica el tipo de partida de la subasta para cada uno de los buques. Se celebrarán hasta cuatro convocatorias por cada buque, de conformidad con la Base 5.ª del Pliego.

Bases de la subasta: Las Bases de la subasta estarán a disposición de los interesados en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (www.palmasport.es) y también se podrán solicitar vía correo electrónico por solicitud a cualquiera de las siguientes direcciones: mortiz@palmasport.es; omontesdeoca@palmasport.es y agonzalez@palmasport.es.

Expediente de la subasta: El resto de la documentación estará a disposición de los interesados para ser vista en el Departamento de Asesoría de la Autoridad Portuaria de Las Palmas sito en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, Edificio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, CP 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

Visita a los buques: Los buques podrán ser visitados previa notificación al Departamento de Conservación y Operaciones Portuarias de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en horas hábiles de oficina hasta el día antes de la celebración del acto se subasta.

Presentación de la documentación exigida: La fecha y hora límite para presentar la documentación exigida en la Base 8.ª del pliego, en los términos establecidos en dicha Base, será el día 15 de enero de 2009 a las 13 horas.

Celebración de la subasta: El acto de subasta se celebrará el día 5 de febrero de 2009 a las 11:00 horas en el Salón de Actos de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, CP 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de diciembre de 2008.—El Director en funciones, José María Hernández León (por suplencia al Director en virtud de Resolución del Consejo de Administración de 17/12/2007, art.17 LRJ-PAC).

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

71.601/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española para la Internacionalización de las Empresas de Electrónica Informática y Telecomunicaciones» (depósito número 3240).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Josep Rof Buxó mediante escrito tramitado con número de registro de entrada 102533-10421. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 14 de octubre de 2008 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25 de noviembre de 2008. La Asamblea general celebrada el 5 de junio de 2008 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación. Así mismo, la asociación modifica su denominación que pasa de ser «Asociación Española De Exportadores de Electrónica e Informática» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio. La certificación del Acta aparece suscrita por D. Julio Vivero Prieto, en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, D. Josep Rof Buxó. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposi-

ción en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—La Subdirectora General, M.ª Dolores Limón Tamés.

71.602/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Estaciones de Autobuses» (depósito número 6692).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Rafael Joaquín Barbadillo López mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 86088-8241-86053. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 7 de agosto de 2008 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 27 de noviembre de 2008. La Asamblea general celebrada el 20 de noviembre de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación. La certificación del Acta aparece suscrita por D. Rafael Joaquín Barbadillo López, en calidad de secretario general. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—La Subdirectora General, M.ª Dolores Limón Tamés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

71.658/08. Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición F-21 del gasoducto Sevilla-Córdoba-Ciudad Real-Toledo-Madrid, ubicada en el término municipal de Ciudad Real.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de enero de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero de 1989), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante un gasoducto entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 24 de abril de 1985), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante un gasoducto entre Burgos y Madrid.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 4 de septiembre de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre de 1989), se autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones corres-

pondientes al gasoducto para la conducción de gas natural entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real, Toledo y Madrid, en la provincia de Ciudad Real.

De acuerdo con la Disposición Adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, las citadas concesiones administrativas han quedado extinguidas y sustituidas de pleno derecho por autorizaciones administrativas de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto para la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición F-21 del gasoducto de transporte de gas natural entre.

Sevilla, Córdoba, Ciudad Real, Toledo y Madrid, ubicada en el término municipal de Ciudad Real, en la provincia de Ciudad Real, a fin de proceder a la transformación de la estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), del tipo denominado G-250, existente actualmente en dicha posición F-21, en otra E.R.M., del tipo denominado G-400, así como a la instalación en la misma de una tercera línea de regulación y medida de gas natural del tipo G-400.

La modificación de la mencionada E.R.M., ubicada en la citada posición F-21, y la instalación, en la misma, de una tercera línea de regulación y medida de gas natural, resulta necesaria debido al incremento del consumo de gas natural en su zona de influencia, lo que hace aconsejable la ampliación del caudal nominal de emisión de la estación de regulación y medida de gas natural ubicada en la posición F-21 del citado gasoducto.

La referida solicitud de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto de modificación de las instalaciones de la citada posición F-21 del citado gasoducto, mediante el que no se afectan bienes o terrenos de terceros, han sido sometidos a trámite de información pública, en la provincia de Ciudad Real, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la referida modificación de la posición F-21 del gasoducto de transporte de gas natural entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real, Toledo y Madrid, ubicada en el término municipal de Ciudad Real, en la provincia de Ciudad Real, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para la modificación de las referidas instalaciones, solicitadas por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001) y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación

del proyecto de ejecución para la modificación de la referida posición F-21 del gasoducto de transporte de gas natural entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real, Toledo y Madrid, ubicada en el término municipal de Ciudad Real, en la provincia de Ciudad Real, a fin de modificar la estación de regulación medida de gas natural existente en la citada posición a E.R.M. tipo G-400, y para la instalación de una tercera línea en la misma.

La presente resolución sobre modificación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con la posición F-21 del citado gasoducto y con sus instalaciones auxiliares y complementarias, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de modificación, aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.

Segunda.—La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Proyecto Anexo al gasoducto Sevilla-Madrid. Suministro y Montaje de 3.ª línea tipo G-400 en la E.R.M. G-250 (72/16) de la Posición F-21. Término municipal de Ciudad Real» presentado por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La modificación de las instalaciones correspondientes a la posición F-21 del gasoducto de transporte de gas natural entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real, Toledo y Madrid, ubicada en el término municipal de Ciudad Real, en la provincia de Ciudad Real, tiene como objeto proceder a la transformación de la estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), del tipo denominado G-250, existente actualmente en dicha posición F-21, ubicada en el término municipal de Ciudad Real, en otra E.R.M., del tipo G-400, así como a la instalación en la misma de una tercera línea de regulación y medida de gas natural del tipo G-400.

La modificación de la mencionada E.R.M., ubicada en la citada posición F-21 y la instalación en la misma de una tercera línea de regulación y medida de gas natural, como instalación complementaria del citado gasoducto, resultan necesarias debido al incremento del consumo de gas natural en su zona de influencia, lo que hace aconsejable la modificación de las infraestructuras existentes, con objeto de asegurar el suministro de gas natural mediante la ampliación del caudal nominal de emisión de la estación de regulación y medida de gas natural ubicada en la posición F-21 del citado gasoducto.

La estación de regulación y medida cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y quedará constituida por tres líneas, dispuestas en paralelo, actuando una de ellas como línea de reserva, equipadas con reguladores de presión de membrana y contadores de turbina, con capacidad para un caudal máximo de 11.450 m³(n)/h de gas natural por línea. La presión máxima de servicio considerada en el lado de entrada de la E.R.M. será de 72 bares, mientras que la presión de salida estará regulada a 16 bares.

Tercera.—De conformidad con lo previsto en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el plazo máximo para la construcción de las instalaciones y presentación de la solicitud de levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, por la empresa «ENAGAS, So-

iedad Anónima», será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta.—En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones de la citada posición F-21 y de la estación de regulación y medida, se deberán observar los preceptos técnicos y prescripciones establecidos en el citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La construcción de las referidas instalaciones así como de sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo las instalaciones complementarias y auxiliares que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación, y serán legalizadas, en su caso, por el Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, de acuerdo con su reglamentación específica, cuando las competencias administrativas no hayan sido asumidas por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Quinta.—Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos y a las características técnicas básicas de las mismas será necesario obtener autorización previa de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Sexta.—La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Área de Industria y Energía, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Séptima.—La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá dar cuenta a la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, de la terminación de las obras de modificación de las instalaciones, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará en la citada Dirección del Área de Industria y Energía un Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por «ENAGAS, Sociedad Anónima», con las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, con las variaciones de detalle que, en su caso, hayan sido aprobadas, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en las que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones. Octava.—La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realiza-

ción de las obras de las instalaciones referidas en la anterior condición segunda, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

71.634/08. *Anuncio de los Servicios Territoriales de las Terres de l'Ebre del Departamento de Economía y Finanzas de información pública sobre la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Les Vallfenoses, en el término municipal de Flix. Expediente I612/105/06.*

De acuerdo con lo que señala el artículo 125 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, y el artículo 14 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Les Vallfenoses, en el término municipal de Flix. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental que se está tramitando en el ayuntamiento correspondiente.

Peticionario: Capital Energy Centro Norte, S. L. U., con domicilio social en la c. Cardenal Marcelo Spino-la, 4, D-2, 2B, de Madrid.

Expediente: I612/105/06.

Finalidad: producción de electricidad a partir del aprovechamiento de la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Objeto: autorización administrativa.

Descripción de las características de la instalación:

Potencia total: 20 MW.

Aerogeneradores: 10 unidades de 2.000 kW cada uno, constituidos por torres tubulares de 80 m de altura y rotor formado por tres palas de 90 m de diámetro.

Generador doblemente alimentado con rotor devanado a 690 V.

Transformadores elevadores de 0,69/30 kV.

Dos líneas internas de interconexión a 20 kV, subterráneas, una para las máquinas 01,02,03, y 04, y la otra para las máquinas 05,06,07,08,09 y 10.

Subestación de interconexión del parque 110/20 kV, formada por un transformador de potencia de 50 MVA y un transformador 20/0,42 kV de 100 kVA para los servicios auxiliares preparada para ser utilizada para evacuar la energía generada por el parque eólico de Cova de Matamoros de 24 MVA.

Ubicación del parque eólico: término municipal de Flix (comarca de la Ribera d'Ebre).

Presupuesto, incluidas las partidas de obra civil, aerogeneradores, infraestructura eléctrica incluyendo la subestación y las comunicaciones, y las medidas de seguridad y salud laboral: 17.517.716,35 euros.

La descripción, especificaciones y justificación de los elementos que integran el parque están detalladas en el proyecto básico redactado por el ingeniero industrial Jesús Espesate Garrido, colegiado núm. 9930, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña con el núm. 066010 en fecha 11 de enero de 2008.

La legislación aplicable a estas instalaciones es la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de impacto ambiental de proyectos.

El proyecto, sin perjuicio de lo que estipulan los artículos 37.5d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 17.2 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña, está a disposición del público para conocimiento general para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas de las Terres de l'Ebre, c. Llotja, 4, 1r, locales C y D, Tortosa, y presentar por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Tortosa, 16 de octubre de 2008.—Director de los Servicios Territoriales de Las Terres de l'Ebre, Josep Rovira i Eiximenos.

71.729/08. *Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y de declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (exp.08/33146).*

En cumplimiento de lo que prevé el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el título 7 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la regulación establecida en el título 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, que ha estado modificada por la Ley 17/2007 de 4 de julio, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima; con domicilio social en paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, en La Moraleja, Alcobendas - Madrid. Exp. 08/33146.

Objeto: solicitud de autorización administrativa, de aprobación de proyecto, y declaración de utilidad pública.

Descripción de la instalación: proyecto de ejecución ampliación subestación Trinitat 220 kV con cuatro nuevas posiciones de transporte, línea Baró de Viver, línea Maragall 1, línea Maragall 2 y línea Lesseps, en el término municipal de Barcelona (Barcelonés), con las características técnicas siguientes:

La ampliación consiste en cuatro nuevas posiciones de salida 220 kV, blindadas y aisladas en SF6 (GIS), con configuración de doble barra.

Posición Baró de Viver: la línea Santa Coloma - Baró de Viver - Trinitat, en la llegada a la subestación Trinitat, requiere una posición de salida de línea de 220 kV en la subestación de referencia. La línea estará formada por un cable aislado de 220 kV que conecte las subestaciones de Santa Coloma y Trinitat, con una entrada-salida en la futura subestación de Baró de Viver. La finalidad de la nueva subestación Baró de Viver es alimentar el Tren de Alta Velocidad en el tramo Barcelona - Figueras.

Posiciones Maragall 1 y Maragall 2: se requieren dos nuevas posiciones de línea en la subestación de Trinitat para conectar las subestaciones de Trinitat y Maragall mediante un doble circuito de cable aislado en 220 kV. El objeto de la nueva línea es reforzar el apoyo a la distribución en la zona de Barcelona.

Posición Lesseps: la línea Can Rigalt - Facultat - Sarriá - Lesseps - Trinitat, en la llegada a la subestación

Trinitat, requiere una nueva posición de línea en la subestación de referencia. La línea estará formada por un cable aislado en 220 kV, y unirá las subestaciones de Trinitat y Can Rigalt, con entradas y salidas en las nuevas subestaciones Facultat, Sarriá y Lesseps. El objeto de la nueva línea es mejorar el mallado de la red de transporte y reforzar la red de distribución de la zona.

Las posiciones estarán formadas por: 2 seccionadores de barras con accionamiento eléctrico tripolar, 1 seccionador de puesta a tierra con accionamiento eléctrico tripolar, 1 interruptor automático con accionamiento unipolar, 3 transformadores de intensidad toroidales, 1 seccionador de puesta a tierra con accionamiento eléctrico tripolar, 1 seccionador de línea con accionamiento eléctrico tripolar, 1 seccionador de línea con accionamiento eléctrico tripolar, 1 seccionador de puesta a tierra con cierre accionamiento eléctrico tripolar, 3 transformadores de tensión inductivos, 1 armario de mando local.

Se instalarán redes de tierras inferiores, servicios auxiliares, sistemas de control y protección, sistemas de comunicación, y sistemas de seguridad, contraincendios y antiintrusismo.

Finalidad: mejorar la red de transporte en Barcelona y reforzar el apoyo de la distribución de la zona.

Presupuesto: 2.657.167 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en la calle Provença, número 339, 2.ª planta, de Barcelona, y formular las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—(Per súplicia, según artículo 17 de la Ley 30/1992), el Jefe de la Sección de Transporte y Distribución, Josep Ferran Guimerà

UNIVERSIDADES

71.590/08. *Anuncio de la Universidad de Murcia sobre extravió de título oficial de Licenciado en Ciencias Químicas (Química Agrícola).*

A los efectos de la Orden 8 de julio de 1988, como paso previo al inicio del expediente de duplicado, se anuncia el extravió del Título Oficial de Licenciado en Ciencias Químicas. Química Agrícola de doña Ruth Moreno Quinn, expedido el 3 de enero de 1992, con Registro Nacional de Títulos 19920004.

Murcia, 4 de diciembre de 2008.—La Jefa de Sección de Títulos, María Belén Hernández Prada.

71.653/08. *Anuncio de la E. U. de Relaciones Laborales de la Universidad del País Vasco sobre extravió de título de Diplomada.*

Se anuncia el extravió de título de Yolanda Llano Barrera con número de Registro Nacional de Títulos 1998/071242 y Universitario 48011411, clave alfanumérica 2-AA-357813 de fecha de expedición 28 de Julio de 1997 de esta Universidad a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 24 de noviembre de 2008.—Administradora, Amaia Gezuraga Astorkiza.

71.697/08. *Anuncio de la Universidad San Pablo-CEU sobre extravió de título de Licenciada en Derecho.*

Se anuncia el extravió de título de Licenciada en Derecho con número de Registro Nacional de Títulos 2003029550, de fecha de expedición 15 de julio de 2002, de doña Carmen Elena Mesa López, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Secretaria General, Marta Villar Ezcurra.